

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00017
DEMANDANTE: JOSE BENIGNO OCHOA VANEGAS
DEMANDADA : LUZ ÁNGELA CUEVAS RUIZ y OTRO.

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl. 38- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaria -fl.40- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00017 de JOSÉ BENIGNO OCHOA VANEGAS contra LUZ ÁNGELA CUEVAS RUIZ y YEBRAIL RINCÓN FERNÁNDEZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 5'700.000.ºº	1	35
Registro oficio N° 0215/21	\$ 37.500.ºº	2	23 y 24
Total	\$ 5'737.500ºº		

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 UBATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega a expediente y se ingresa a
 Despacho del Señor(a) Juez, hoy **25 OCT 2022**

con la presente solicito

Expedientes

[Handwritten Signature]

El Secretario(a)